

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN
DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TUNJA – BOYACÁ**
j03epmstun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA 150013187003 2025 00024 00

Tunja, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el escrito de tutela presentado por MIGUEL ÁNGEL , identificado con cédula de ciudadanía No. Bogotá, se dispone admitirla toda vez que cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se ordena adelantar el trámite establecido en el artículo 15 Ibidem.

Vincúlese en debida forma a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

En consecuencia, se notificará y correrá traslado en forma inmediata a la accionada de la presente acción de tutela y sus anexos, para lo cual se le concederá el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de las comunicaciones, para que procedan a dar respuesta a la misma y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer; advirtiéndoles que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991.

Prevéngase a las entidades accionadas que si los informes no fuesen rendidos dentro del plazo correspondiente se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano tal como lo consagra el art. 20 ibidem.

Se tendrán como pruebas las allegadas por la accionante y demás que el despacho considere pertinente practicar.

Notificar la admisión de la demanda de tutela a las partes y al Representante del Ministerio Público, vía correo electrónico.

De otra parte, por estimar que pueden tener interés en la decisión que habrá de tomarse en el presente asunto, se dispondrá la vinculación de todos los participantes que se encuentran admitidos para el cargo de **Fiscal Delegado Ante Jueces Penales del Circuito** ofertado por la Fiscalía General de la Nación en el marco del concurso de méritos FGN 2024, se ORDENA a la accionada Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 y a la Fiscalía General de la Nación – Comisión de Carrera Especial de forma inmediata efectuar la notificación de la presente providencia, del auto admisorio de la acción constitucional, demanda y anexos, a todos los participantes que se encuentran admitidos para mencionado cargo, a

través de la plataforma SIDCA3 habilitada para las comunicaciones de la convocatoria y a sus correos personales.

Del mismo modo, se ordenará a las accionadas Fiscalía General de la Nación – Comisión de Carrera Especial y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que en el término perentorio de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, efectúen la publicación del auto admisorio de la presente acción constitucional, demanda y anexos, a través de sus respectivas páginas web.

Notificar la admisión de la demanda de tutela a las partes: accionante al correo: _____ a las accionadas infosidca3@unilibre.edu.co , notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co y notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Lucila Sierra Cely
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 De Penas Y Medidas De Seguridad
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7c2fdf66bc614d50c3a6697e1d7a216bb53309034e5e11bd538a3441a74548**
Documento generado en 29/12/2025 04:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>